

**Barinas; 05/01/2022**

**Depósito Legal:**

**BA2020000034 | BA2020000035**

**| Año 02 |**

**Bs. 5,00**

**EDICION: 0351**

**SHAMON SOLUTIONS, C.A.**

J-50047075-2

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Alexander Oliva

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

**Barinas Estado Barinas**

**Teléfono: 0412-504.02.83**

**Correo: tubarinas@gmail.com**

**Web: www.shamonsolutions.com**

## Índice:

• FUENTES INVERSIONES SILVA, F.P	PAG. 1
• MONTAÑO CENTRO MEDICO DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ, F.P	PAG. 1-2



**FUENTES INVERSIONES SILVA, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-21-B REGMER2**, Número **47** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-32157**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**FUENTES INVERSIONES SILVA, F.P**

Número de Expediente: **412-32157**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **ILDENER VALDEMAR FUENTES SILVA**, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.859.999, correo electrónico: **ildefv82@gmail.com**, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurre a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **FUENTES INVERSIONES SILVA, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización INAVI, Sector 1, Casa N° 8, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de **DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00)**, el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 8 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribame en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **CARMEN ALICIA LOPEZ RODRIGUEZ** IPSA N.: 92486, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **47, TOMO -21-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244673497**, Banco No. **00-0091900** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **ILDENER VALDEMAR FUENTES SILVA, C.I: V-16.859.999**.

Abogado Revisor: **MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA**

**Registradora Mercantil**

FDO. Abogado **RUTH RODRIGUEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**FUENTES INVERSIONES SILVA, F.P**

Número de Expediente: **412-32157**

**CONST**



**MONTAÑO CENTRO MEDICO DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogado **RUTH RODRIGUEZ**, Registradora Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-27-B REGMER2**, Número **31** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-32691**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**MONTAÑO CENTRO MEDICO DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ, F.P**

Número de Expediente: **412-32691**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **EDSON HUMBERTO MONTAÑO HERNANDEZ**, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.037.725, correo electrónico: **cm.drjgh21@gmail.com**, teléfono: **0414-076.83.40**, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurre a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **MONTAÑO CENTRO MEDICO DR. JOSE GRERORIO HERNANDEZ, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector El Progreso, Carrera 2 entre Calles 10 y 11, Local S/N, Parroquia Santa Bárbara, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la prestación, licitación, intermediación y la organización de servicios de asistencia médica en el área de consultas, cirugías, terapias físicas y utilización de agentes físicos, exámenes tecno médicos, hospitalización las veinticuatro (24) horas del día en todas las áreas de la salud, la prestación y el estudio de la realización de todo tipo de exámenes médicos en general, otorrinolaringología,

cardiología, traumatología, medicina interna, ginecóloga y obstetricia, pediatría, dermatología, anatomía patológica, epidemiológicos de la medicina, que permita dominar los procedimientos de diagnósticos, tratamientos, intervención, prevención y rehabilitación de los problemas de salud, con un enfoque integral en los aspectos técnicos, científicos y clínicos entre otros, la asistencia de los servicios médicos ambulatorios, así como también la administración de todo tipo de servicios sociales, tales como servicios de ambulancia, farmacéuticos y de laboratorio; la importación y exportación de equipos, enseres y materiales de la medicina, el asesoramiento en la elaboración de proyectos de cualesquiera naturaleza y conexos con el ramo de la medicina. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 22 de Diciembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN ALICIA LOPEZ RODRIGUEZ IPSA N.: 92486, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO -27-B REGMER2. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. 41244675566, Banco No. 000093238 Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **EDSON HUMBERTO MONTANO HERNANDEZ, C.I.: V-23.037.725**.  
Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil**  
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MONTAÑO CENTRO MEDICO DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ, F.P**  
Número de Expediente: 412-32691  
**CONST**